



## **CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES PARA EL PUESTO DE PROFESOR DE MÚSICA – ESPEICALIDAD PIANO, AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

El Ayuntamiento de Pamplona, mediante Resolución del Director de Recursos Humanos, a fecha 11 de febrero de 2021, ha aprobado la convocatoria conforme a las siguientes

### **BASES**

**Primera.** A la vista de las necesidades de personal existentes, el Ayuntamiento de Pamplona procede anunciar la convocatoria para constituir, en colaboración con el Servicio Navarro de Empleo, una relación de aspirantes para ocupar el puesto de profesor/a de piano al servicio del Ayuntamiento de Pamplona.

#### **Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.**

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el o la cónyuge de los/as españoles/as, de los/as nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de los/as nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los/as de su cónyuge, cuando no medie separación legal, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de las titulaciones de uno de los apartados que se exponen a continuación, o en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:

1. Título de Estudios Superiores en la especialidad de piano o, en su caso, el Título de Grado Medio en esta especialidad, expedido de conformidad con el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música.

2. Diplomatura o Grado Universitario, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente, y Título profesional de Grado Medio en la especialidad de piano.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar dado/a de alta en el Servicio Navarro de Empleo en situación de demandante de empleo o de mejora del mismo con anterioridad a la fecha de fin de presentación de solicitudes.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

2.2. Todos los requisitos anteriores han de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



### **Tercera. Instancias.**

3.1. Las personas interesadas en participar deberán presentar una instancia en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, sito en Calle Zapatería, 40, 1ª planta, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 horas, antes del día 18 de febrero de 2021 a las 14:30 horas. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Las instancias deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo I.

Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad y nacionalidad de la aspirante y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en la base 2.1.a) de la convocatoria.

3.2. La documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos detallados en la base segunda será requerida a las personas aspirantes de forma previa a la contratación, una vez finalizado el proceso.

Quienes no presenten dichos documentos, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

### **Cuarta. Desarrollo de la convocatoria.**

4.1. La presente convocatoria constará de dos pruebas prácticas, conforme a las siguientes características:

a) Prueba de Interpretación, que podrá constar de una o más obras, o movimientos de las mismas, con una duración aproximada de 10 minutos. El Tribunal podrá dar por terminada la prueba cuando lo estime oportuno.

Se facilitarán al Tribunal dos copias de la partitura.

Dicha prueba se calificará con un máximo de 15 puntos. Quedarán eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan, al menos 7,50 puntos.

Se valorarán aspectos tales como: precisión del texto, sentimiento rítmico, agógicas, planos sonoros, calidad del sonido, equilibrio sonoro adecuado a cada pasaje y textura, colores, dinámicas, fraseo, comunicación, expresividad, sensibilidad, imaginación sonora, audición interna, sensibilidad auditiva, control del instrumento, control psicológico, conciencia musical de la estructura, interpretación estilística, memoria, sincronización, compenetración artística, etc.

b) Prueba práctica. Constará de una sesión a impartir a un/a alumno/a, de cualquiera de los niveles impartidos en la Escuela de Música, con una duración de 10 minutos. El Tribunal podrá dar por terminada la prueba cuando lo estime oportuno.

Dicha prueba se calificará con un máximo de 35 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen, al menos, 17,50 puntos.

Se valorarán aspectos como la comunicación, la relación con el alumno, la capacidad de adaptar y crear recursos y estrategias para la resolución de las dificultades de la obra o del alumno, la utilización de ejemplos musicales, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir un objetivo siempre musical, así como otros aspectos que el aspirante considere oportunos.

El tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones estime convenientes.

Si, en conformidad a lo establecido por las autoridades sanitarias y educativas, esta última prueba no pudiera realizarse de modo presencial por parte del alumnado, se llevará a cabo mediante videoconferencia, de forma que la persona aspirante se encuentre en el día y hora indicados en la Escuela de Música Joaquín



Maya. A la persona aspirante se le facilitará el equipo necesario para impartir la sesión práctica a un/a alumno/a que se conectará mediante videoconferencia.

El Tribunal podrá acordar la realización de ambas pruebas el mismo día o en días diferentes.

Ambas pruebas serán grabadas, tanto la imagen como el sonido, conservándose dicha grabación por el Ayuntamiento de Pamplona mientras pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Esta información podrá ser comunicada a interesados legítimos.

4.2. La primera prueba se realizará el día 25 de febrero de 2021. En nota informativa que se publicará en la página web del ayuntamiento, tras el plazo de presentación de solicitudes, se especificará la hora exacta y el lugar donde se desarrollará la prueba.

Las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Quedarán excluidas de la convocatoria las personas que no comparezcan en las fechas, horas y lugares anunciados o no se identifiquen mediante alguno de los documentos citados.

4.3. Después de la realización de cada prueba, se publicará en la web municipal del Ayuntamiento los resultados obtenidos en la misma por cada aspirante (incluirán los datos de nombre, apellidos, DNI y puntuación).

Frente a los resultados de cada prueba se podrá interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los mismos en la web municipal, mediante la presentación de instancia en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pamplona, sito en Calle Zapatería, 40, 1ª planta en el horario establecido de atención al público.

### **Quinta. Tribunal Calificador.**

5.1. El Tribunal estará formado por las siguientes personas:

Presidenta: María Arratibel Aramburo, Directora de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Presidente-Suplente: Francisco de Miguel, profesor de flauta de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Vocal: María de la O Biurrún Aramayo, profesora de piano de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Vocal-suplente: Juan Carlos Aoiz, profesor de trombón de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Vocal: Adela Martín Cólera, profesora de piano de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Vocal-suplente: Ana Teresa Rodríguez, profesora de piano de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Vocal: Un miembro de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-suplente: Un miembro de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocal-Secretaria: Nuria Abadía Lacosta, profesora de lenguaje musical y piano de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.

Vocal-Secretario suplente: María José Ros, profesora de música de cámara de la Escuela Especial de Música Joaquín Maya.



**Sexta. Lista de aspirantes y llamamiento.**

Recibido el expediente completo del proceso selectivo, se aprobarán las listas de aspirantes por orden de llamamiento por Resolución del Director de Recursos Humanos (incluirán nombre, apellidos, DNI y puntuación), que se publicará en la página web [www.pamplona.es](http://www.pamplona.es).

El llamamiento se realizará para la cobertura provisional de las plazas hasta que se cubran mediante convocatoria pública de pruebas selectivas para la provisión de los mismos.

Pamplona, a 11 de febrero de 2021. Javier Morrás Iturmendi, Director de Recursos Humanos.



## ANEXO I

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE PIANO

|                           |          |                         |                      |
|---------------------------|----------|-------------------------|----------------------|
| <b>DON/DOÑA</b>           |          |                         |                      |
| <b>D.N.I./N.I.E</b>       |          | <b>FECHA NACIMIENTO</b> |                      |
| <b>NACIONALIDAD</b>       |          | <b>DOMICILIO ACTUAL</b> |                      |
| <b>CÓDIGO POSTAL</b>      | <b>/</b> | <b>TELÉFONO MÓVIL</b>   | <b>TELÉFONO FIJO</b> |
| <b>POBLACIÓN</b>          |          |                         |                      |
| <b>CORREO ELECTRÓNICO</b> |          |                         |                      |

#### EXPONE:

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo, ni está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

Que está en posesión de las titulaciones exigidas en la convocatoria, y reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

#### SOLICITA:

Ser admitido/a la convocatoria para la constitución, mediante pruebas selectivas, de una relación de aspirantes a la contratación temporal como PROFESOR/A DE PIANO.

PROTECCIÓN DE DATOS. El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de gestionar las convocatorias de empleo en el ejercicio de los poderes públicos.

Base Jurídica: Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

Tiempo de conservación de los datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Destinatarios de los datos: Los datos pueden ser cedidos a jueces y tribunales en cumplimiento de la legislación vigente y se publicarán en la web municipal y en los tablones de anuncios según se indica en la convocatoria.

Derechos: Le informamos de que tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica ([www.pamplona.es](http://www.pamplona.es)). De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Pamplona, ..... de ..... de 2021

(Firma)